



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia en el radicado No.2021020050379 del 13 de septiembre de 2021, solicitó adicionar rendimientos financieros generados en la vigencia 2021, para el fondo 0-3189 los cuales no son objeto de devolución y pueden ser reinvertidos en el Programa de Alimentación Escolar por parte de la entidad territorial.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, mediante oficio con 2021020051614 del 17 de septiembre de 2021, certificó los rendimientos financieros generados entre enero y agosto de 2021 para ser incorporados al presupuesto.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado No.2021020051810 del 17 de septiembre de 2021, para adicionar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, por rendimientos financieros generado en el fondo 0-3189 en la vigencia 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante el radicado No.2021020052147 del 20 de septiembre de 2021.
- f. Que el 18 de mayo de 2021, se expidió el decreto 2021070001788 para adicionar rendimientos financieros por valor de \$76.109.223 en el fondo 0-3198, el cual presenta errores en el fondo y el valor adicionado.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar rendimientos financieros generados en la vigencia 2021, para la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de \$141.793.888 y derogar el decreto 2021070001788 del 18 de mayo de 2021, para subsanar errores en el fondo y el valor.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3189	172H	1-1-2-05-02	C	999999	141.793.888	Rendimientos Financieros-Depósitos
				Total	\$141.793.888	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3189	133D	2-3	C41032	070101	141.793.888	Suministro de complemento alimentario escolar en las instituciones y sedes educativas públicas de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia
				Total	\$141.793.888	

Artículo Tercero. Derogar el Decreto 2021070001788 del 18 de mayo de 2021.

Artículo Cuarto. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	28-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.